

## ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023/MDP

Pucusana, 21 de diciembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre del 2023, el Dictamen N° 016-2023-COARFAYT/MDP de fecha 18 de diciembre de 2023, el Informe N° 029-2023-OGPP/MDP de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 056-2023-OGAJ/MDP de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 701-2023-GM/MDP de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y modificatorias, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, y modificatorias, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la norma de aprobación o modificación, se publican obligatoriamente en el portal web del diario oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, vigente de la Municipalidad Distrital de Pucusana, fue aprobado con Ordenanza N° 313-2022/MDP, y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 331-2022-MML;

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 321-2022/MDP, se aprobaron los procedimientos vinculados a edificaciones y habilitaciones urbanas, y se dispuso su inclusión en el TUPA, contando con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 494-2022-MML;

Que, sin embargo, el TUPA vigente no contempla los procedimientos vinculados a Autorización Para Espectáculos Públicos No Deportivos, Elementos de Publicidad Exterior, así como para el Desarrollo de Actividades Económicas en Espacios Públicos;

Que, con fecha 7 de noviembre de 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ordenanza N° 343-2023-MDP, que Regula el Procedimiento de Autorización Para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en el Distrito de Pucusana, así como la Ordenanza N° 344-2023-MDP, que regula el procedimiento de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de Pucusana;



Que, mediante Informe N° 029-2023-OGPP/MDP de fecha 04 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboró el Proyecto de Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que aprueba los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos vinculados a Elementos de Publicidad Exterior, Espectáculos Públicos No Deportivos, así como al Desarrollo de Actividades Económicas en Espacios Públicos, disponiéndose su inclusión en el TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 056-2023-OGAJ/MDP de fecha 04 de diciembre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento que opina favorablemente respecto a la modificación del TUPA;

Que, mediante Memorándum N° 701-2023-GM/MDP de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que antecede, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

Que, mediante Dictamen N° 016-2023-COARFAYT de fecha 18 de diciembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria, dictaminó por MAYORÍA, recomendar al Concejo Municipal Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pucusana en las que incluye los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos vinculados a Elementos de Publicidad Exterior, Espectáculos Públicos No Deportivos, así como al Desarrollo de Actividades Económicas en Espacios Públicos ;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR
SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre del 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero:** APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, Y DISPÓNGASE LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, VINCULADOS A ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

**Artículo Segundo:** Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

**Artículo Tercero.** - Encomendar a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.municipucusana.gob.pe](http://www.municipucusana.gob.pe)), así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe). de conformidad con el artículo 19° de la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO